

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de junio de 2021. A despacho del señor Juez informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito efectuada por secretaría, y dentro del mismo ninguna de las partes se pronunció.

Fecha fijación en lista liquidación crédito: 26 de mayo de 2021. **Término de traslado:** 27, 28 y 31 de mayo de 2021. **Días inhábiles:** 29 y 30 de mayo. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

Interlocutorio N° 566

Radicado 2019-00107

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, y en vista que la misma se ajusta al mandamiento de pago y al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, sin que se haya presentado objeción por alguna de las partes, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e2dc050fdd091559af82b4f9a39ae5002d140947f91dfd8538f5ddbe3503e9**
Documento generado en 02/06/2021 11:31:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>